

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU)** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTATARIO**”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**PRO-EDUK@ PROYECTOS EDUCATIVOS S.C**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARISSA RAMIREZ APAEZ** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.-DE “EL PRESTATARIO” (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)**

I.1 QUE SU REPRESENTADA (**ITESHU**) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (**ITESHU**) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3 LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL **42411**.

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA**.

I.6 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE “**EL PRESTADOR**” PROPORCIONE LA IMPARTICIÓN DEL “**CURSO DE DISEÑO DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE**”

I.7.- QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, DEL PROYECTO ESPECIAL “**ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2016**” CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN, MEDIANTE CIRCULAR DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DITD/036/2016 DE FECHA 20 DE OCTUBRE 2016.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A “**EL PRESTADOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**II.- DEL “PRESTADOR” (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)**



II.1.- QUE SU REPRESENTADA "PRO-EDUK@ PROYECTOS EDUCATIVOS S.C " ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE SOCIEDAD CIVIL , DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NUMERO **60,154 SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO**, DE FECHA 22 VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016, DOS MIL DIECISEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE HIGINIO NUÑEZ Y BANDERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DOCE DE PLAZA EN EL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL No. **111,952 DE FECHA 26 VEINTISEIS DE FEBRERO 2016 DOS MIL DIECISEIS**.

**QUE SU OBJETO SOCIAL ES:** LA EDUACIÓN, ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, ADIESTRAMIENTO, Y EN GENERAL LA IMPARTICIÓN DE TODO TIPO DE CLASES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y TALLERES RESPECTO DE TODO TIPO DE CONOCIMIENTOS EN TODAS LAS CIENCIAS Y HUMANIDADES, INCLUIDA LA ENSEÑANZA ESCOLAR DESDE EL NIVEL DE PRESCOLAR HASTA NIVEL PREPARATORIA, BACHILLERATO O EQUIVALENTE Y EDUCACIÓN SUPERIOR ASÍ COMO LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, ARTES, OFICIOS, ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS, DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO, DEASRROLLAR LA EDUCACIÓN EN LAS ESCUELAS, COLEGIOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE FUNCIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES QUE RIGEN LA MATERIA, FUNDAR, ADMINISTRAR Y DIRIGIR ESCUELAS PARA LA EDUCACIÓN, ENSEÑANZA, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y EN GENERAL LA IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE CLASES EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS Y PARA EL TRABAJO, ENTRE OTROS.

II.2.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.3.- LA MTRA. **MARISSA RAMIREZ APAEZ**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA. Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO **IDMEX1385863332 04270538398476609014M2512314MEX**

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN **CALLE 5TA CERRADA DE COROLA COLONIA EL RELOJ, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 04640**.

II.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **PPE071221PI8**

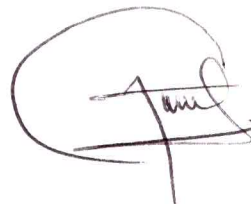
**"DE LAS PARTES"**

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSECUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN III Y ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS



**PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:**

- \*\* RESPETAR PRECIO DE LISTA. \$ 45,909.32 IVA INCLUIDO
- \*\* NO. DE PARTICIPANTES 30 PERSONAS
- \*\* DURACION DEL CURSO 30 HORAS, DEL 05 AL 08 DE JUNIO 2017.
- \*\* CON UN HORARIO LOS DIAS 05,06 Y 07 DE 09:00 A.M. A 18:00 HORAS CON UNA HORA DE COMIDA Y EL DIA 08 EN UN HORARIO DE 08:00 A.M A 14:00 HORAS
- \*\* EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, HIDALGO

SEGÚN TABLA ANEXA HASTA CONCLUIR AL 100% CON EL " CURSO DE DISEÑO DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE"

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	<p><b>CURSO DE DISEÑO DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE</b></p> <p>PARA 30 PARTICIPANTES CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS A IMPARTIRSE LOS DIAS DEL 5, 6 Y 7 EN UN HORARIO DE 9:00 A.M. A 6:00 P.M. CON UNA HORA DE COMIDA Y EL DIA 08 DE JUNIO 2017. CON UN HORARIO DE 08:00 A.M. A 14:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL ITESHU.</p> <p><b>OBJETIVO:</b> DISEÑAR ENTORNOS DE APRENDIZAJE QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES INTEGRALES EN LOS ESTUDIANTES TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE EDUCACIÓN HUMANISTA Y LOS PERFILES DE EGRESO PROPIOS DE LA CARRERA.</p> <p><b>TEMARIO GENERAL:</b></p> <p><b>1.- LA EDUCACION EN EL CONTEXTO ACTUAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- REQUERIMIENTOS DE LA SOCIEDAD</li> <li>- RETOS DE LOS PROFESIONISTAS AL EGRESAR DE LA UNIVERSIDAD</li> <li>- RETOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</li> <li>- PERFIL DOCENTE EN EL CONTEXTO ACTUAL</li> </ul> <p><b>2.- LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- QUE SON LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE</li> <li>- QUE ACTORES PARTICIPAN</li> <li>- VENTAJAS DE DISEÑAR ENTORNOS DE APRENDIZAJE.</li> </ul>	\$ 39,577.00	\$ 39,577.00

	<p><b>3.- COMO FAVORECER LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE QUE FAVORECEN LA INMERSIÓN DEL ESTUDIANTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</li> <li>- LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE PARA FAVORECER EL PROCESO ACADÉMICO.</li> <li>- LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE PARA EL EGRESO Y LA VIDA PROFESIONAL.</li> </ul> <p><b>4.- TALLER PARA EL DISEÑO DE ENTORNO DE APRENDIZAJE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA EL DISEÑO DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE</li> <li>- INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.</li> </ul>		
<p><b>PARTIDA 334001 CAPACITACIÓN</b></p>	<b>Importe</b>	<b>\$ 39,577.00</b>	
	<b>IVA</b>	<b>\$ 6,332.32</b>	
	<b>Total</b>	<b>\$ 45,909.32</b>	

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

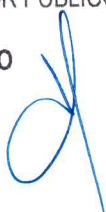
2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

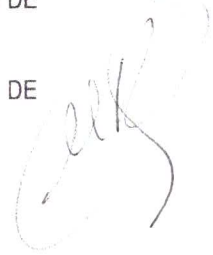
**SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A:**

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CANTIDAD DE \$ 39,577.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) \$ 6,332.32 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA HACIENDO UN TOTAL DE \$ 45,909.32 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 32/100 M.N.) PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL TÉRMINO DEL CURSO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, ENTREGA DE CONSTANCIAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE

EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

**TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**






EL CURSO DE CAPACITACIÓN DE DISEÑO DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE SE LLEVARÁ A CABO DEL 05 AL 08 DE JUNIO 2017, CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS, CON UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 18:00 HORAS LOS DIAS 5, 6 Y 7 Y DE 8:00 A.M A 2:00 P.M EL DIA 8 DE JUNIO, PARA 30 PARTICIPANTES, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN.

**CLÁUSULA DE GARANTÍA.**- SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL “EL PRESTATARIO”, LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA “EL PRESTADOR”.

**CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE “EL PRESTATARIO”**

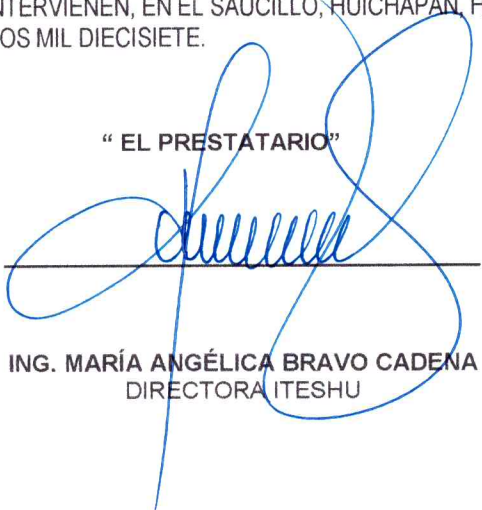
- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR” EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI “EL PRESTADOR” INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, “EL PRESTATARIO” SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A “EL PRESTADOR” POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL “EL PRESTATARIO”.

**QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.**

**ÚNICA:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2017 AÑO DOS MIL DIECISIETE.

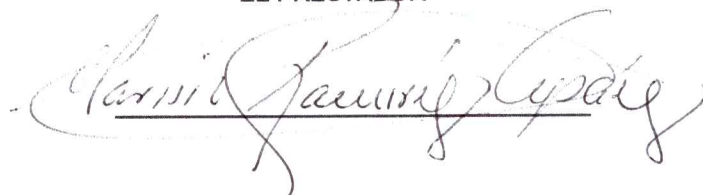
“ EL PRESTATARIO”



---

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA  
DIRECTORA ITESHU

“EL PRESTADOR”

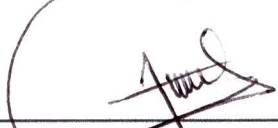


---

MTRA. MARISSA RAMIREZ APAEZ  
DIRECTORA GENERAL



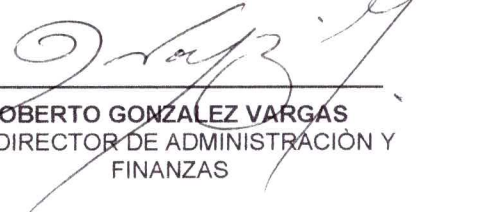
"TESTIGO"



---

L.C. ARACELI MEZA PÉREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS FINANCIEROS

"TESTIGO"



---

L.C. ROBERTO GONZALEZ VARGAS  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

"AREA SOLICITANTE"



---

ING. MARIA DEL ROGIO LÓPEZ BRAVO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADEMICO

